

INFORME DE COMISARIO REVISOR AÑO 2018

A los señores accionistas de la Compañía de Asesoría BROCASA S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, Registro Oficial 312 de 05-nov-1999, Estado Vigente y la Resolución No. ADM 92409 de Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, Estado Vigente, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de BROCASA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.

Conforme al Art. 274. de las Ley de Compañías, "Los comisarios tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía", se realiza el siguiente informe conforme a los siguientes puntos:

1. Comprobación y opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
2. Análisis de procedimientos de control interno de la Compañía.
3. Análisis sobre las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con lo que se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía.
4. Base de preparación de los Estados Financieros.

Adicionalmente, la revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros, la aplicación adecuada de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

- 1. Comprobación y opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.**

He podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

2. Análisis de procedimientos de control interno de la Compañía.

En función a los resultados de la revisión efectuada, tanto al sistema como en los procesos de control interno de la compañía se ha obtenido resultados satisfactorios y considero que la administración de la compañía ha aplicado adecuados procedimientos de control interno.

3. Análisis sobre las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con lo que se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía.

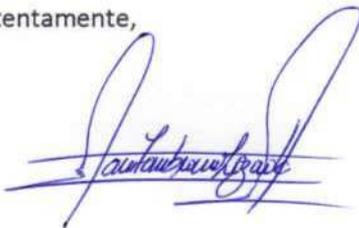
Los Estados Financieros resumidos de BROCASA S.A., los cuales incluyen el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018, en mi opinión son consistentes y están preparados sobre las bases de las normas y prácticas contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4. Informe sobre el cumplimiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

En base a observación que realiza el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a BROCASA S.A. y dando cumplimiento a la resolución de emitida el 01 de septiembre de 2017, donde expresa que "Se reportarán la afiliación de los representantes legales con el porcentaje 17.6% sobre la materia gravada, en donde el IESS considerará materia gravada al total de los ingresos percibidos por el representante legal por su función, las empresas o compañías deberán actuar como agentes de retención o pagos de esta obligación de su representante legal", la Compañía BROCASA S.A. toma los correctivos necesarios con la nueva modalidad, dando cumplimiento a lo que determina el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas, relevantes o significativas dentro del período analizado o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de los balances y la fecha de elaboración del presente informe de Comisario, 21 de marzo de 2019.

Atentamente,



CPA. Ing. Alexandra Zambrano Lozada
COMISARIA
M.P. No. 17-7164.

D.M. de Quito, 21 de marzo de 2019.